



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 26 de abril de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de abril de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 257-2023-R.- CALLAO, 26 DE ABRIL DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° E2027793) de fecha 21 de abril del 2023, por medio de la cual el docente **VELARDE ZEVALLOS ALVARO HUMBERTO** adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, presenta su renuncia al cargo de Docente Ordinario en la Categoría Principal a dedicación exclusiva a partir del 01 de mayo del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 119° y 121°, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante el Escrito del visto, el docente VELARDE ZEVALLOS ALVARO HUMBERTO presenta su renuncia al cargo de Docente Ordinario a dedicación exclusiva en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, incorporado a su condición de docente ordinario según Resolución N° 307-2022-CU, a partir del 01 de mayo del 2023, informando que “*mi renuncia está motivada en la Carta N° 004-2023-URH/UNAC de fecha 05 de abril del 2023 donde me comunican la recepción de la Oficina de Normalización Provisional (ONP) la Resolución N° 000000948-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 14 de marzo del 2023, después de haber transcurrido más de dos (02) años del proceso de Pensión de Nivelación, la Resolución resuelve Disponer el pago de la pensión de cesantía, y además se proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas*”;

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos mediante Proveído N° 275-2023-ORH-UNAC de fecha 25 de abril del 2023 remite el Informe N° 230-2023-UFGE-URH de fecha 25 de abril del 2023 por el cual se informa que don ALVARO HUMBERTO VELARDE ZEVALLOS, con DNI N°08250141, Código N°0533, es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica detallando su situación académica y laboral y precisando que “*el mencionado docente ha sido incorporado con Resolución de Consejo Universitario N° 307-2022-CU que resuelve: APROBAR, la incorporación del docente, conforme a la Ley N° 21542 “Ley que modifica el Artículo 84 de la ley N° 30220, Ley Universitaria, para eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria” a partir del 2 de enero de 2023, en la categoría PRINCIPAL D.E.*”;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N° 516-2023-OAJ de fecha 26 de abril del 2023, en relación al escrito de RENUNCIA como DOCENTE ORDINARIO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA a partir del 01 de mayo del 2023 formulada por el señor ALVARO HUMBERTO VELARDE ZEVALLOS, evaluados los actuados, a mérito de la documentación sustentatoria y considerando lo establecido en los Arts. 18° y 23° de la Constitución Política del Perú; los Arts. 8°, 60° y 62° numeral 62.2 y el inciso 88.12 del artículo 88° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220; el Art. 121°, numeral 121.8 y el Art. 283° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; es de opinión que se debe *“ACEPTAR, con eficacia anticipada, la renuncia del docente ALVARO HUMBERTO VELARDE ZEVALLOS como docente ordinario a dedicación exclusiva a partir del 01 de mayo del 2023 conforme a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos”*;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Proveído N° 275-2023-ORH-UNAC de fecha 25 de abril del 2023; el Informe N° 230-2023-UFGE-URH de fecha 25 de abril del 2023; Informe Legal N° 516-2023-OAJ de fecha 26 de abril del 2023 a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119° y 121° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:


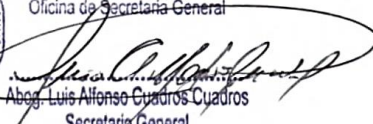
- 1° **ACEPTAR**, la renuncia del don **ALVARO HUMBERTO VELARDE ZEVALLOS**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, como Docente Ordinario en la Categoría Principal a dedicación exclusiva de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de mayo del 2023 de conformidad al Informe Legal N° 516-2023-OAJ y las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, gremios docentes e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, OCI,
cc. OAJ, DIGA, URH, gremios docentes e interesado.